CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015
I. **INFORMACION GENERAL**
1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: OFICINA DE PLANEACIÓN
2. RESPONSABLE: ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
3. FECHA: Septiembre de 2023

II MARCO GENERAL DE CORPAMAG

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de la personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

El artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del director general de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal; así como también la de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

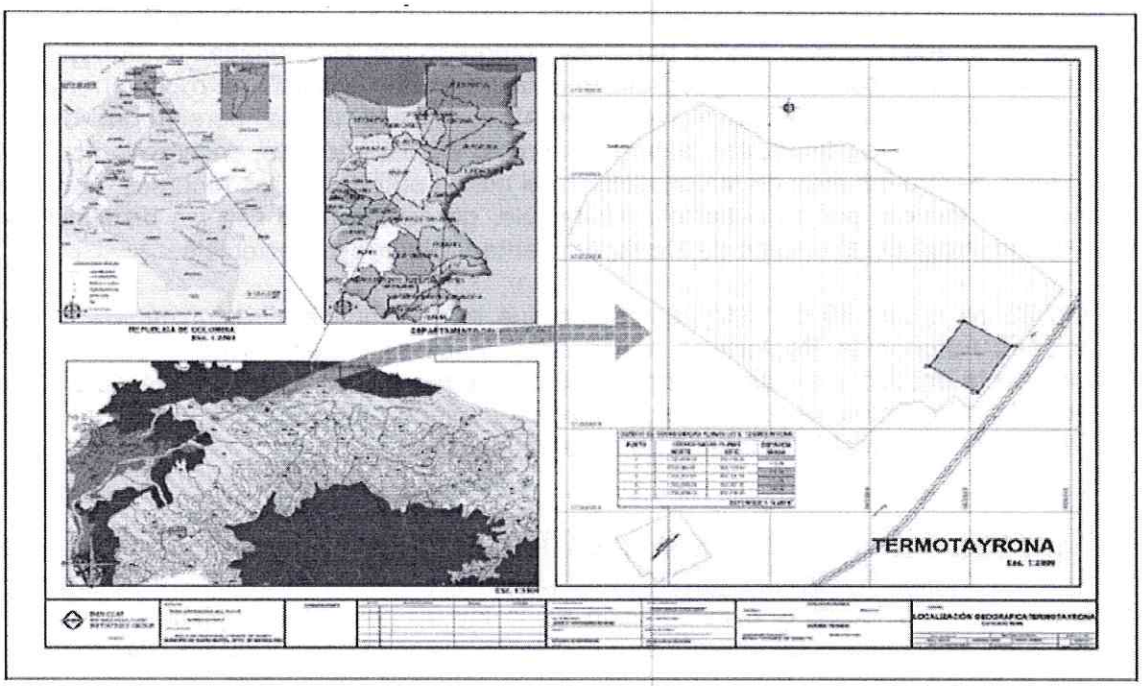
III DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido a lo establecido en la ley 99 de 1993 las plantas térmicas y empresas auto- generadoras de energía térmica, están obligadas a realizar las transferencias por ventas al sector eléctrico, a las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales deben realizar programas y acciones que conlleven a la protección del ambiente. Dichos recursos son destinados en inversiones en el área establecida por la Corporación, como zona de influencia de la planta generadora de energía térmica (CVC, 2015).

Esta destinación de recursos se efectuará de conformidad con el «Plan de Manejo Ambiental para el área de Influencia de la Planta Térmica», el cual debe contener, además de la delimitación del área donde está ubicada la planta térmica, un plan de inversiones de dichos recursos con su correspondiente cronograma. La elaboración y ejecución de este Plan es responsabilidad de la respectiva Corporación. Por lo anterior y en cumplimiento de la normatividad vigente, se construye el documento de formulación del plan de inversión del 2.5%, para el área de influencia de la planta térmica TERMONORTE S.A.S E.S.P.

El proyecto TERMOTAYRONA está ubicado al borde de la carreta Troncal del Caribe a 8 km de la Ciudad de Santa Marta, en el predio de propiedad de ZONA FRANCA INDUPARK, en un área de aproximadamente 1.5 hectáreas en el corregimiento de Bonda, a 500 metros del

peaje Neguanje de Santa Marta, Magdalena, con las coordenadas aprobadas por el Ministerio del Interior bajo la resolución número 2049 del 22 de diciembre de 2014. El área de influencia directa hace referencia al territorio geográfico en el cual se manifiestan los impactos derivados del proyecto de construcción y operación de TERMOTAYRONA de forma directa sobre cada uno de los elementos físicos, bióticos y socioeconómicos. Las condiciones topográficas del lote donde se construirá la planta generadora de energía, permiten asegurar que los impactos directos no se extenderán más allá de las instalaciones de la planta, por lo que el AID para los medios abiótico y biótico está delimitada por el Lote donde se construirá TERMOTAYRONA. En lo que hace referencia al medio socioeconómico, el Área de Influencia Directa - AID corresponde a una parte del predio La Gloria, sitio definido para la construcción de la termoeléctrica TERMOTAYRONA y el cual se haya ubicado en la vereda Palangana.



PUNTO	COORDENADAS PLANAS		DISTANCIA
	NORTE	ESTE	Metros
1	1,736,889.13	997,219.35	
2	1736,948.95	997,123.53	112,95
3	1,737,057.82	997,191.50	128,34
4	1,736,998.00	997,287.32	112,95
5	1,736,889.13	997,219.35	128,34
			SUPERFICIE = 14.497M²

Una vez relacionadas las situaciones ambientales y los problemas, se establecen cuales situaciones aplican o no para el área, para su posterior descripción (CVC, 2015). De acuerdo con el análisis de la problemática identificada, se seleccionan y describen las siguientes situaciones ambientales a trabajar, para el área de influencia de la Planta Termonorte:

- Insuficiente cultura (educación ambiental) tanto en las comunidades como en la población escolar en el área de influencia del proyecto.
- Contaminación del suelo por parte de manejo inadecuado de residuos sólidos por pobladores del área de influencia del proyecto.
- Afectación y pérdida de la cobertura vegetal y cambio en las características del paisaje.
- ***Restauración de áreas priorizadas como corredores de conservación en áreas aledañas al área protegida Parque Nacional Natural Tayrona.***
- Manejo, restauración y conservación de los terrenos circundantes al área de influencia del proyecto Termonorte siendo esta manejada y conservada como una reserva de bosque representativo de la zona
- Pérdida de cantidad y calidad de hábitats para la fauna silvestre.

En virtud a lo anterior, es necesario adelantar un proceso de contratación directa, con la persona jurídica que cuente con la experiencia y conocimiento de ejecutar el proceso para la primera etapa de servicios de apoyo en la formación de establecer métodos de Restauración de áreas priorizadas como corredores de conservación en áreas aledañas al área protegida Parque Nacional Natural Tayrona.

IV OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

OBJETO: PRESTACIÒN DE SERVICIOS PARA LA RECOPILACION DE DATOS PRELIMINARES DE LOS CORREDORES DE CONSERVACIÓN EN ÁREAS DE INFLUENCIAS DEL PROYECTO TERMOTAYRONA.

Clasificación UNSPSC:

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

Tabla – Clasificación UNSPSC

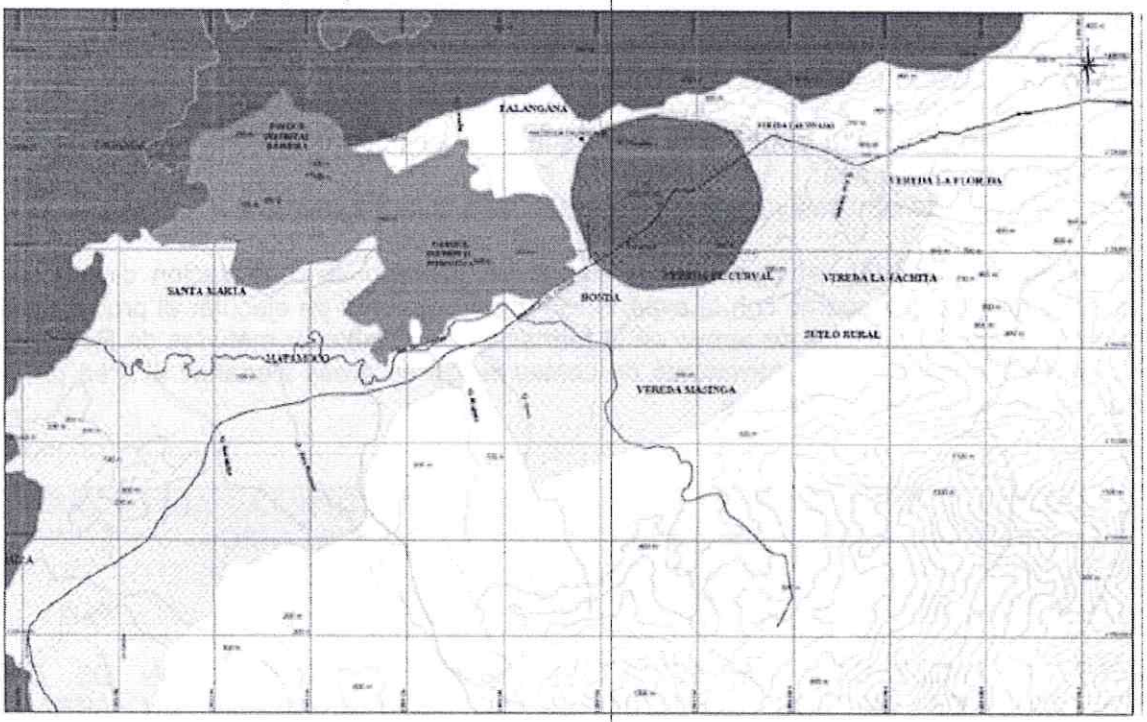
Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción
77101600	Planeación Ambiental
70151800	Servicios de conservación forestal
70101700	Servicios de asesoría ambiental
81151600	Cartografía
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141600	Población
81151800	Oceanografía e hidrología

1.1.1. ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA (AII).

El área de influencia indirecta corresponde a los corregimientos cercanos al área de construcción del proyecto

termoeléctrico entre los cuales destaca Bonda, así como las veredas cercanas dentro de las que destaca Palangana, como sectores cercanos (Cartagena, Laureles, Santa Ana, Vereda Masinga, Paso del Mango, Ojeda, Curvalito, Vereda Palangana, Vereda Transjordania, Vereda San Isidro, Vereda La Lisa y Vereda El Boquerón entre otros) (Figura 2).

Figura 2. Localización del área de influencia indirecta.



Alcance Técnico:

La restauración ecológica se define como el "retorno de un sitio degradado a la condición ecológica exacta que exhibía antes del disturbio", planteándose dentro de la exegesis del término la importancia de definir que lo que se quiere es conseguir la Condición Ecología Exacta para lo cual sería fundamental conocer el tipo y magnitud del disturbio que cambio la condición. Hay que hacer especial énfasis en los atributos funcionales y estructurales del ecosistema o unidad ecológica a restaurar en la zona, lo cual hace que los planes de restauración requieran fuertes matrices de datos multidimensionales en atributos bióticos y abióticos dentro del espacio y tiempo necesario para definir los atributos funcionales y estructurales.

Esta primera etapa junto con los componentes adicionales que se contraten posteriormente por la entidad dentro de este proyecto se fundamenta en el mantenimiento de la integridad de los ecosistemas en sus componentes bióticos y abióticos y las interacciones que se puedan presentar de estos.

El principal objetivo en el alcance del proyecto es realizar la construcción del plan de restauración ecológica en las áreas aledañas al área natural protegida Parque Nacional

Natural Tayrona y zonas del área de influencia del proyecto Termotayrona identificadas como corredores de conservación con el fin de proteger la fauna silvestre. Todo esto de acuerdo los términos establecidos en los lineamientos del Plan nacional de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de áreas degradadas.

Así las cosas, los alcances se encuentran resumidos en los siguientes productos:

Producto 1. Documento técnico en donde se presenten las metodologías, actividades y resultados asociados a la identificación preliminar de los corredores de conservación a través de herramientas de sistemas de información geográfica (SIG)

Uso de herramientas de SIG que permitan la evaluación de la estructura del paisaje mediante el análisis estadístico de los fragmentos boscosos de importancia para la biodiversidad local, a partir de un raster de costo que posibilite el trazado del corredor biológico utilizando Fragstat, análisis de coberturas, Cost weight, shortest path, entre otros y un buffer de 100 metros como ancho óptimo para el uso de algunas especies animales como pequeños y medianos mamíferos y aves. Lo anterior permitirá proponer el corredor biológico que establezca la conexión funcional de los ecosistemas estratégicos de la zona y la vez la recuperación, conservación y protección de la biodiversidad presente en la zona.

Adicionalmente se considerarán puntos de control en campo de identificación de zonas de corredores biológicos conforme a lo identificado por herramientas SIG y experiencias anteriores efectuadas a nivel regional, para realizar la evaluación y validación de los mismos. Es importante mencionar que los resultados pueden ser contrastados con el documento de Estructura Ecológica Principal adoptado por CORPAMAG.

Producto 2. Proporción de imágenes satelitales (color natural)

Imágenes satelitales georreferenciadas del detalle para la identificación de los parches boscosos o áreas de importancia a conectar con base en mapas digitales de coberturas (Escala 1:25.000), elaborado a partir de fotografías aéreas a color, de alta resolución. Una vez procesada la cartografía se realizarán recorridos de campo para verificar y corroborar la relación coberturas versus fauna.

Durante el recorrido de campo, se utilizarán herramientas para el desarrollo participativo como los métodos de entrevistas semi- estructuradas, comunicación oral y observación de campo. Estos métodos están enfocados a la triangulación de información desde diferentes puntos de vista e indaguen con las personas de la localidad sobre las prácticas que han modificado el paisaje de la zona. Estas personas identificarán las causas antrópicas y naturales, que hayan afectado la uniformidad del paisaje y/o la perdida de los espacios naturales

En lo posible la obtención de imágenes satelitales deberán haber sido adquiridas de las plataformas pagas con manejo de información geográfico tal es el caso de Landviewr, Rapideye, entre otras.

Asimismo, para el análisis del comportamiento de la vegetación, se pueden implementar softwares tales como, Qgis, ArcGis, Google Earth, Global Mapper, que soporten la efectividad del proceso.

Producto 3. Modelo de almacenamiento de datos geográficos – MADG en formato GDB conforme a lo establecido en la Resolución 2182 de 2016 en sistema de coordenadas CTM12 origen nacional.

Producto 4. Fotografías aéreas

Se deberá tomar fotografía de los corredores capturada desde las alturas con un dron o multicóptero no tripulado, y controlado desde tierra; mediante radiofrecuencia por personal con experiencia en este tipo de imágenes.

Para que las fotografías sean de calidad, los drones utilizados deben poseer cámara HD; y una duración de vuelo no inferior a 30 minutos.

las fotografías sean profesionales y de calidad, las debe realizar un piloto experto en drones. Este profesional deberá contar con la autorización necesaria para su labor; y tener un seguro acorde a la normativa vigente. Estas fotografías deberán ser editadas por un profesional en temas audiovisuales con experiencia acreditada en edición.

Evaluación en campo de los corredores de conservación

Para la identificación preliminar de los corredores de biodiversidad será necesario realizar el reconocimiento de las coberturas boscosas (metodología Corine Land Cover) con ánimos de conocer la composición de las coberturas de tierra, las especies inherentes al área de influencia y en su defecto la cohesión o análisis de métricas de paisaje que serán determinantes para la identificación de corredores de conservación de biodiversidad. Para la validación de las especies inherentes del área de influencia se hace necesario contar:

- ✓ Con la verificación de las especies de fauna con información secundaria y su validación in situ.
- ✓ Con la verificación de las especies de flora con información secundaria y su validación in situ.
- ✓ La relación de especies de flora y fauna identificadas.

Se hace necesario adicionalmente que para la verificación de las especies de flora y fauna se levanten puntos de control en campo previa identificación de las coberturas boscosas (análisis SIG), y posteriormente con dichos puntos y a partir de los criterios de los profesionales encargados de las verificaciones se realice el ajuste de los corredores procesados.

Es de resaltar que, para la delimitación de los corredores de conservación se utilizarán los datos obtenidos en el índice de fragmentación, índice de forma, índice de compactación y el grado de fragmentación. De manera investigativa se seleccionan los parches que no han sufrido perturbaciones drásticas (Feoli, 2009) para el diseño de corredor de conservación y que muestran las diferentes tipologías de ecosistemas, como son el bosque alto de tierra firme, vegetación secundaria o en transición, herbazal denso de tierra firme no arbolado, arbustal abierto, arbustal denso y bosques; por otro lado, fue necesario que la distribución espacial sea heterogénea (García y Adad, 2014), así mismo, se tendrá en cuenta el índice de compactación o fragilidad del terreno con relación al área de estudio.

ENTREGABLES. Las entregas se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

Entrega No. 1

- ✓ Entrega parcial de un (1) documento en donde se presenten las metodologías, asociadas a la identificación preliminar de los corredores de conservación a través de herramientas de sistemas de información geográfica (SIG).
- ✓ Propuesta de esquema de Modelo de almacenamiento de datos geográficos – MADG en formato GDB conforme a lo establecido en la Resolución 2182 de 2016 en sistema de coordenadas CTM12 origen nacional.

Entrega No. 2

- ✓ Entrega de un (1) documento en donde se presenten los avances asociados a las actividades de identificación preliminar de los corredores de conservación a través de herramientas de sistemas de información geográfica (SIG).
- ✓ Imágenes satelitales en color natural a escala mínima 1:25.000.
- ✓ Avance del Modelo de almacenamiento de datos geográficos – MADG en formato GDB conforme a lo establecido en la Resolución 2182 de 2016 en sistema de coordenadas CTM12 origen nacional.

Entrega No. 3

- ✓ Entrega de documento final en donde se presenten los resultados asociados a las actividades de identificación preliminar de los corredores de conservación a través de herramientas de sistemas de información geográfica (SIG).
- ✓ Imágenes satelitales en color natural a escala mínima 1:25.000 del área de estudio
- ✓ Modelo de almacenamiento de datos geográficos – MADG consolidado en formato GDB conforme a lo establecido en la Resolución 2182 de 2016 en sistema de coordenadas CTM12 origen nacional.
- ✓ Fotografías aéreas.
- ✓ Cartografía asociada a los resultados obtenidos en formato PDF.

SUPERVISOR: Estará a cargo la Oficina de Planeación.

DURACIÓN: Cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio de actividades.

AUTORIZACIÓN, PERMISO O LICENCIA: N/A

COMPONENTE AMBIENTAL: El contratista si hay lugar a ello, deberá asegurar el cumplimiento del artículo 1 de la ley 9 de 1979 con respecto a la protección del medio ambiente, en la ejecución del presente objeto el cual se estipula:

Artículo 1º.-Para la protección del Medio Ambiente la presente Ley establece:

- ✓ Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana.
- ✓ Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.

Parágrafo. Para los efectos de aplicación de esta Ley se entenderán por condiciones sanitarias del Ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.

OBLIGACIONES

Obligaciones Generales del Contratista

- ✓ Conocer y aplicar el marco legal e institucional de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG y las normas técnicas vigentes para el sector medio ambiente.
- ✓ Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado en el mismo.
- ✓ Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.
- ✓ Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo a CORPAMAG.
- ✓ Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.
- ✓ Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
- ✓ Proporcionar oportunamente al supervisor del contrato la información y documentos que le sean requeridos.
- ✓ Entregar al supervisor, una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, un informe final detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquél, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; asimismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación.
- ✓ Proyectar y tramitar conjuntamente con el supervisor el acta de liquidación del contrato una vez finalizada su ejecución.
- ✓ Entregar inventariados al supervisor y a CORPAMAG, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer en medio físico y magnético, de acuerdo con los procedimientos establecidos para el

caso.

- ✓ Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes, documentos e información que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
- ✓ Participar en las reuniones en las que CORPAMAG requieran su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que efectúe CORPAMAG y para liquidación del contrato.
- ✓ Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
- ✓ Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.
- ✓ El cronograma de las entregas podrá ser ajustado dependiendo de las necesidades de CORPAMAG previa revisión y visto bueno del Supervisor, sin que esto de lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor del contratista, ni que se afecte el plazo ni la forma de pago del contrato. Estos ajustes deberán ser acordados por medio escrito previo acuerdo de las partes.
- ✓ Coordinar la metodología de trabajo con la supervisión, cumpliendo el cronograma de actividades del contrato. Realizar las actividades, alcances, productos y los medios logísticos necesarios para una debida del objeto contractual.
- ✓ Atender todos los requerimientos realizados por el Supervisor del contrato y por CORPAMAG.
- ✓ Presentar el esquema de organización y distribución del equipo de trabajo propuesto.

Obligaciones de CORPAMAG

- ✓ Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este.
- ✓ Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
- ✓ Entregar al contratista los documentos e información necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
- ✓ Informar y entregar al contratista, en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos, formularios, etc., conforme con los cuales debe ejercer el contrato.
- ✓ Realizar el pago oportuno de las facturas presentadas por el contrtatista, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

V MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad del contrato es de **Contratación Directa**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El artículo 2 de la Constitución Política establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…)*".

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así que en la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 en su Decreto 1510 de 2013 normas en las cuales se establecen que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección:

- ✓ Licitación Pública
- ✓ Selección Abreviada
- ✓ Concurso de Méritos
- ✓ **Contratación Directa** y,
- ✓ Mínima Cuantía.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

De acuerdo con las normas que reglamentan la materia éste contrato, fue elaborado bajo la modalidad de contratación directa, Decreto 1082 de 2015 "De las Causales de Contratación Directa", de las cuales hacen parte los siguientes contratos:

- *Contratos interadministrativos*
- *Contratación reservada del Sector Defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia*
- *De los Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas.*
- *De la Contratación Directa cuando no exista Pluralidad de Oferentes*
- *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*
- *Arrendamiento y adquisición de inmuebles.*

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El término "logística", se refiere: 1) al posible flujo de los recursos que una empresa (entidad) va a necesitar para la realización de sus actividades; y 2) al conjunto de operaciones y tareas relacionadas con el envío de productos terminados al punto de consumo o de uso.
Según tratadistas de la materia, tales como Ferrel, Hirt, Adriaenséns, o Enrique B. Franklin, definen la logística como una función operativa que comprende todas las actividades y procesos necesarios para la administración estratégica del flujo y almacenamiento de materias primas y componentes, existencias en proceso y productos terminados; de tal manera, que éstos estén en la cantidad adecuada, en el lugar correcto y en el momento apropiado".

Es decir, lo importante de esta actividad es conseguir que la persona natural o jurídica indiferentemente de su procedimiento, logre el desarrollo de la actividad, poniendo en marcha todas sus herramientas, personas, equipos, bienes, supervisión y manejo, así como la capacidad de buscar alternativas para un adecuado servicio y hace parte de esta universalidad de actividades subcontratar servicios.

Es así, que se considera que las actividades a realizar en marco del objeto que requiere la entidad corresponde a la necesidad de dos tipos, correspondientes a una prestación de servicio profesionales y logísticos, las cuales deben ser debidamente orquestadas, coordinadas y vigiladas por el contratista, sin que se desnaturalice el servicio pudiendo subcontratar actividades, siendo ahí que se observa la verdadera ejecución del servicio profesional y el logístico.

De conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3 se establece que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados", definición que concuerda con artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Es importante señalar que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 indica que el acto administrativo de justificación, no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual la Entidad prescinde de realizar dicha actuación administrativa.

Teniendo en cuenta las características técnicas de los servicios y productos que se requieren, la naturaleza y beneficios presupuestales que implica para la Corporación, y en virtud de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, se acude a la modalidad de contratación directa, conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Al respecto, el Consejo de Estado ha señalado: Serán entonces contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

En comunión con lo mencionado, el alcance de la contratación directa respecto a la Prestación de servicios se fijó en sentencia del 2 de diciembre de 2013 Exp. 41719 C;P Jaime Orlando Santofimio, por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 111, así: c) Los contratos que tiene por objeto propiamente la prestación de servicios, los cuales constituyen la base de la causal de contratación directa del literal h) del numeral 4 º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Se puede afirmar, sin Jugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: La del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con sus funciones o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna, el ejercicio de funciones públicas administrativas, así, los contratos de prestación de servicios no constituyen los instrumentos jurídicos para la asignación de funciones públicas administrativas a los particulares. Al respecto debemos recordar que en los términos del inciso 2, del artículo 210 constitucional, los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley. Es la ley en consecuencia y no el contrato, la que determina las bases que permiten el ejercicio de funciones públicas administrativas por los particulares. La Ley 489 de 1998, a partir de su artículo 110, desarrolla el mandato constitucional en cuestión. Véase Corte Constitucional. Sentencia C-866 de 1999.

En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas , apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar. apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. lo característico

de este es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. El contrato de prestación de servicios resulta ser, ante todo, un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple no solo sus necesidades sino las deficiencias de estas.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.

Para precisar el alcance real y efectivo del literal h) del Numeral 4, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, resulta fundamental entender que esta disposición pertenece al sistema de contratación de las entidades públicas estatales que conforma un marco normativo integrado básicamente, entre otras, por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sistema éste que consolida los principios vitales de la contratación estatal que permiten la vigencia material de las cláusulas del Estado social y democrático de derecho. principalmente en sus facetas de eficiencia, publicidad, planeación, selección objetiva, concurrencia y libre competencia económica.

Respecto a la contratación directa como modalidad de selección, se debe tener en cuenta que la misma es un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las Entidades Públicas en los casos expresa y taxativamente previstos en la Ley (Numeral 4º, Articulo 2º de la Ley 1150 de 2007) pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito.

Por lo anterior, la Entidad en busca de un proceso de fortalecimiento, la realización integral de apoyo en actividades profesionales y logísticas en temas relacionados con la implementación de funciones que le corresponden adelantar al área de planeación de la entidad y que, por no contar con el personal de planta y de conocimientos especializados se ha determinado contratar a través del presente contrato bajo la modalidad de contratación directa.

VI VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Valor: Para la ejecución del contrato se estimó un presupuesto de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 538,776,000.00) M/CTE,** IVA incluido.

Presupuesto estimado del contrato

1. COSTOS DE PERSONAL							
ÍTEM	CANTIDAD	DEDICACION (%)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	FACTOR PRESTACIONAL	VALOR TOTAL
Coordinador 1 del	1	100%	Mes	4	$ 8.500.000,00	1,00	$ 34.000.000

proyecto								
Coordinador 2 del proyecto	1	100%	Mes		4	$ 8.500.000,00	1,00	$ 34.000.000
Profesional en cartografía y/o SIG	1	100%	Mes		4	$ 5.000.000,00	1,00	$ 20.000.000
Profesional en biología	1	100%	Mes		4	$ 4.500.000,00	1,00	$ 18.000.000
Profesional Forestal	1	100%	Mes		4	$ 4.500.000,00	1,00	$ 18.000.000
Profesional en diseñador gráfico y comunicación	1	100%	Mes		4	$ 4.500.000,00	1,00	$ 18.000.000
							Personal	**$142.000.000**

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Realizar la determinación de los corredores de conservación a través de herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG).	Global	1	$ 77.054.732,00	$ 77.054.732
Obtención de imagenes Satelitales y Análisis de imágenes satelitales (color natural) georreferenciadas	Global	1	$ 38.400.000,00	$ 38.400.000
Fotografías aéreas	Global	1	$ 82.298.209,00	$ 82.298.209
Evaluación en campo de los corredores de conservación	Global	1	$103.000.000,00	$103.000.000
Modelo de almacenamiento de datos geográficos – MADG en formato GDB conforme a lo establecido en la Resolución 2182 de 2016 en sistema de coordenadas CTM12 origen nacional	Número	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000
			SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$310.752.941**
			SUBTOTAL (Costos Personal + Costos Directos)	**$452.752.941**
			Subtotal antes de IVA	**$452.752.941**
			IVA 19%	$ 86.023.059
			TOTAL	**$538.776.000**

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena, con el fin de establecer los valores reales con los cuales se asumirán las actividades del proceso de contratación, adelantó el estudio de mercado correspondiente teniendo como referencias procesos similares y verificó el valor de los productos, teniendo en cuenta las actividades y la modalidad de ejecución utilizada en el proceso de contratación directa, conforme al cual se realizó el cálculo tomando el valor de otros procesos celebrados (propios y externos) o valores de referencia de otros procesos similares, obteniendo como resultado el valor a contratar.

Para este análisis fue necesario apoyarse para manera de consulta en el sistema electrónico SECOP, para identificar las experiencias contractuales realizadas por Entidades del Estado, en referencia al comportamiento histórico de los servicios a adquirir

El presente proceso de contratación se realiza en cumplimiento de las actividades programadas en el PLAN DE INVERSIÓN 2.5% PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA TERMOELÉCTRICA TERMONORTE". El valor estimado del contrato fue elaborado por CORPAMAG con base en el estudio de mercado de valores tomado de procesos anteriores en cuanto a los costos

de salidas de campo (personal, transporte, equipos tecnológicos, alimentación etc).

Se realizó adicionalmente, la verificación de las condiciones del mercado a nivel nacional con base en las exigencias técnicas del producto de fotografías aéreas, por ende, se pudo determinar estos elementos con las características necesarias y requeridas para el cumplimiento técnico del contrato.

Así las cosas, se pudo evidenciar según verificación de costos de otros proveedores que los servicios de Fotografías aéreas por demanda- aeronave no tripulada (drones) en áreas de 5.001 a 30.000 ha son los siguientes:

Tipo de plataforma y sensor	Zo	Rango	Proveedor 4 - PACIFIC MAP E	Proveedor 5 - UNIÓN TEMPORAL GEOSS CCE-2021	Proveedor 6 - ISATECH CORPORATION S.A.S
Fotografías aéreas - aeronave no tripulada	1	De 5.001 a 30.000 ha	$ 21.492,80	$ 24.942,96	$ 1.131,20
Fotografías aéreas - aeronave no tripulada	2	De 5.001 a 30.000 ha	$ 21.492,80	$ 27.437,26	$ 1.131,20
Fotografías aéreas - aeronave no tripulada	3	De 5.001 a 30.000 ha	$ 21.492,80	$ 30.181,55	$ 1.131,20
Fotografías aéreas - aeronave no tripulada	4	De 5.001 a 30.000 ha	$ 21.492,80	$ 33.199,59	$ 1.131,20

PACIFIC MAP E U

CANT	VALOR UNITARIO
1	$ 21.492,8

UNIÓN TEMPORAL GEOSS CCE-2021	
CANT	**VALOR UNITARIO**
1	$ 33.199.59

Así las cosas, teniendo en cuenta que para poder capturar las áreas requeridas y el nivel de detalle de los diferentes corredores a identificar la entidad se deben obtener un numero promedio de fotografías aéreas de entre 3,900 y 4,000 fotos, con un promedio de $27.347 por fotografía.

Los costos asociados al presupuesto, se obtienen, con relación a la demanda de este tipo de procesos por parte de otras entidades del sector público, CORPAMAG identificó los siguientes procesos contractuales relacionados con proyectos ambientales bajo otras condiciones, así:

ENTIDAD	VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO
ALCALDÍA DE VILLAMARIA	2022	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, DEPARTAMENTO DE CALDAS (SANTO DOMINGO - GUAYANA)"	$899,998,908
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - BOGOTÁ	2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ANALISIS DEL COMPONENTE FLORA Y FAUNA PARA LA IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LOS CORREDORES DE CONECTIVIDAD ECOLIGICA PRIORIZADOS EN BOGOTA D.C.	$74,195,000

CAS - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	2021	DETERMINAR LA OCUPACION DEL TERRITORIO DEL OSO ANDINO (TREMARCTOS ORNATUS) Y EL PUMA (PUMA CONCOLOR) PARA LA CONSERVACION DE AREAS ESTRATEGICAS COMO CORREDORES BIOLOGICOS Y PROMOVER PROGRAMAS DE SENSIBILIZACION AMBIENTAL EN EL AREA DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DEL PARAMO GUANTIVA LA RUSIA (DRMI) EN LOS MUNICIPIOS DE COROMORO, GAMBITA, CHARALA, Y ENCINO DEPARTAMENTO DE SANTANDER - JURISDICCION DE LA CAS	$280,000,000
CAM	2020	REALIZAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS PARA EL ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 2245 DE 2017 Y COMPILADO EN EL DECRETO DE 2015.	$370.072.500

Así mismo en vigencias anteriores, la Corporación ha contratado objetos similares:

VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO	MODALIDAD
2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL DEL ÁREA COMPRENDIDA POR LOS MUNICIPIOS DE PEDRAZA, ALGARROBO, ARIGUANÍ, CHIBOLO, PLATO, SABANAS DE SAN ÁNGEL, TENERIFE, ZAPAYÁN Y FUNDACIÓN	$ 499.987.700	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)
2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL DEL ÁREA COMPRENDIDA POR LOS MUNICIPIOS DE EL RETÉN, REMOLINO, SALAMINA, EL PIÑÓN, CERRO DE SAN ANTONIO, CONCORDIA, PUEBLOVIEJO, SITIO NUEVO Y PIVIJAY EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.	$ 499,961,500	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)
2021	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS PLANES OPERATIVOS DE LOS POMCAS RÍO PIEDRAS, RÍO MANZANARES Y OTROS DIRECTOS AL CARIBE (SZH 1501), DIRECTOS AL BAJO MAGDALENA ENTRE EL BANCO Y PLATO (SZH 2907) Y RÍO BAJO CESAR – CIÉNAGA DE ZAPATOSA (NSS 2805 – 02)	$ 499.987.700	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)
2020	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVO, TÉCNICA, JURIDICA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL EN LA CUENCA DE LOS RIOS GAIRA Y	$170.491.497,00	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)

	TORIBIO, DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA (ESTRELLA HIDRICA DE SAN LORENZO) DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.		

Con respecto a la oferta del servicio en el mercado, CORPAMAG identificó los siguientes costos asociados:

1. **Costos para actividades de campo y complementarias:** Se determinó el personal experto, profesional, técnico y de apoyo, identificando el perfil y la experiencia requerida para el cumplimiento de las actividades de:

a) Identificación preliminar de los corredores de conservación a través de herramientas de sistemas de información geográfica.
b) Evaluación en campo de los corredores de conservación.
c) Las de más actividades de campo y de revisión de resultados que se requieran en la ejecución.

Para dar cumplimiento al objeto contractual esencial en el caso del proceso que se desarrolla, es necesario "Realizar la determinación de los corredores de conservación a través de herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG)" lo que requiere conocimientos en tratamiento, modelación, edición o construcción de información geográfica, tratamiento de información numérica y gestión de bases de datos y que cuenten con experiencia relacionada con estos asuntos

Se identificaron en el mercado los siguientes valores de contratos de prestación de servicios, similares:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN INGENIERÍA AMBIENTAL PARA APOYAR LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.	$ 60.969.333
ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA	APOYO AL SISTEMA DE INFORMACION CARTOGRAFICO	$80.000.000
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRÁFICA DEL INDER MEDELLÍN	$ 34.701.333

Adicional a lo anterior se requiere efectuar la "Evaluación en campo de los corredores de conservación" lo que conlleva el despliegue logístico para recolección de información en campo, en virtud de esto se identificaron los siguientes valores de mercado:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE DABEIBA	APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES LOGISTICAS Y OPERATIVAS EN LA	$ 84.670.000

	REALIZACION DE LA CARACTERIZACION DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DABEIBA – ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011 Y EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "UNIDOS POR DABEIBA	
ASOCIACION DE MUNICIPIOS CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES	APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES LOGISTICAS Y OPERATIVAS EN LA REALIZACION DE LA ACTUALIZACION DEL CENSO POBLACIONAL DE LOS ONCE (11) RESGUARDOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO	$130.000.000
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRÁFICA DEL INDER MEDELLÍN	$ 34.701.333

2. **Viáticos y/o costos de desplazamiento:** Dentro de los costos asociados al equipo de trabajo se estimaron los relacionados con pagos de viáticos y pasajes, definidos a partir de las necesidades identificadas para la realización de labores de campo. Se tiene en cuenta que el contratista deberá contar con un vehículo para el transporte terrestre del personal durante los cuatro (4) meses de ejecución del contrato.

3. **Logística.** Incluye los costos asociados a alquiler de equipos, papelería, refrigerios y demás elementos necesarios para las actividades de campo a realizar durante la ejecución del contrato..

4. **Impuestos y/o deducciones**

Descripción	Porcentaje
IVA	19%
Otros asociados	

Nota: los impuestos y deducciones dependerán de la naturaleza del tipo societario del contratista.

Forma de pago. CORPAMAG efectuará el pago del contrato de la siguiente manera:

1. Un anticipo equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa presentación del plan de trabajo aprobado por el supervisor del contrato.
2. Un primer pago del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, conforme a la primera entrega de actividades, previa aprobación del supervisor del contrato.
3. Un segundo pago por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, conforme a la segunda entrega de actividades, previa aprobación del supervisor del contrato.
4. Un último pago del veinte por ciento (20%) del valor del contrato conforme a la entrega final, previa aprobación del Supervisor del contrato.

De cada pago se hará la amortización del anticipo.

Para proceder al pago, el contratista deberá anexar como mínimo los siguientes documentos o certificaciones:

- ✓ Factura debidamente diligenciada.
- ✓ Informe de Supervisión y cumplimiento.
- ✓ Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- ✓ Y todos los demás documentos requeridos por CORPAMAG en el momento de presentación de las cuentas.

Los pagos se efectuarán dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previo visto bueno del supervisor del contrato. Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al contratista requieren del aval o aprobación del respectivo supervisor.

Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos CORPAMAG hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Para todos los informes, se deben entregar una (1) copia impresa y dos (2) copias digitales. De igual manera, todos los documentos deben venir en formato de Microsoft Office y en PDF.

VII CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015

Por tratarse de un proceso de contratación directa NO APLICA.

II. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Ver anexo

III. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir, el tipo de actividades, el valor y la forma de pago, se estima conveniente pedir al contratista una garantía que ampare los siguientes riesgos:

a. **Cumplimiento del contrato**. Por cuantía equivalente al diez por ciento del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro meses más.

b. **Buen manejo del anticipo.** Por cuantía equivalente al cien por ciento del valor del anticipo y una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

c. **Pago de prestaciones sociales, salarios e indemnizaciones laborales.** Por cuantía equivalente al cinco por ciento del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres años más.

X. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	No	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	No	No	No	No
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	No	No	No	No
Suiza	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión	No	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones	Sí	Sí	No	Sí

Para constancia se firma en Santa Marta a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2023.

ALFREDO RAFAEL MARTINEZ GUTIERREZ
Jefe de la Oficina de Planeación (E).

Visto Bueno: Carol Márquez

ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que se incumpla las obligaciones definidas en el contrato	Disminución de imagen institucional	1	4	5	Medio	Contratista	Seguimiento a las obligaciones definidas en el contrato	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal-CORPAMAG	01-06-2023	31-12-2023	Correos electrónicos, oficios, informes de supervisión, reuniones de trabajo, informes de comisión, actas de visita, Listados de asistencia, registro fotográfico, entre otros	Mensual